MANUAL OPERATIVO
La U en Tu Colegio - UTC BOGOTÁ

Gerencia de Educación Posmedia
Equipo de Articulación con la Educación Media

PÚBLICA

AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA – ATENEA

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN 4
1. OBJETIVO 5
2. ALCANCE 5
3. DEFINICIONES Y SIGLAS 5
3.1 DEFINICIONES 5
3.2 SIGLAS 7
4. NORMATIVIDAD ASOCIADA 8
5. DESARROLLO 9
5.1 DESCRIPCIÓN DE LA ESTRATEGIA LA U EN TU COLEGIO 9
5.2 DISPOSICIONES GENERALES DE LA ESTRATEGIA 11
5.2.1. Sobre pérdida de asignaturas: 11
5.2.2 Sobre la renovación de matrícula: 11
5.2.3 Sobre la financiación: 11
5.2.4 Sobre la pérdida de la financiación y calidad de estudiante beneficiario: 13
5.3 CICLO OPERATIVO 14
5.4 ETAPA 1 – SELECCION IES Y PROGRAMAS 15
5.4.1 Descripción: 15
5.4.2 Alcance: 15
5.4.3 Roles y responsabilidades: 15
5.4.4 Elementos operativos: 16
5.5 ETAPA 2 – VINCULACIÓN 17
5.5.1 Descripción: 17
5.5.2 Alcance: 17
5.5.3 Roles y responsabilidades: 18
5.5.4 Elementos operativos: 20
5.6 ETAPA 3- ALISTAMIENTO 20
5.6.1 Descripción: 20

PÚBLICA

5.6.2 Alcance: 21
5.6.3 Roles y responsabilidades: 21
5.6.4 Elementos operativos: 23
5.7 ETAPA 4 - FORMACIÓN 23
5.7.1 Descripción: 23
5.7.2 Alcance: 24
5.7.3 Roles y responsabilidades: 27
5.7.4 Elementos operativos: 30
5.8 ETAPA 5 – BALANCE Y CIERRE 30
5.8.1 Descripción: 30
5.8.2 Alcance: 31
5.8.3 Roles y responsabilidades: 31
5.8.4 Elementos operativos: 32
5.9 ETAPA TRANSVERSAL - ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO 33
5.9.1 Descripción 33
5.9.2 Alcance: 33
5.9.3 Roles y responsabilidades: 34
5.9.4 Elementos operativos: 35
6 RELACIÓN DE FORMATOS 35
8. CONTROL DE CAMBIOS 36

PÚBLICA

INTRODUCCIÓN

El presente documento describe los aspectos fundamentales para la ejecución de la estrategia La U en tu Colegio (UTC), el cual tiene como objetivo ampliar los programas de articulación entre la educación media con la educación terciaria, brindando a la población estudiantil de las Instituciones Educativas Distritales (IED) focalizadas la oportunidad de cursar, de manera paralela a la educación media, programas de formación técnica profesional ofrecidos por Instituciones de Educación Superior (IES). Esta estrategia contribuye a la construcción de trayectorias ocupacionales (educativas y/o laborales) satisfactorias, a la diversificación de la oferta en formación técnica profesional y al fortalecimiento de las habilidades, brindando experiencias de vida universitaria, que faciliten el tránsito a la formación superior.

Así pues, se plantean las siguientes cuatro acciones a desarrollar para la consecución del objetivo de la estrategia:

1. Ofertar programas técnicos profesionales a partir de criterios de pertinencia calidad y permanencia, que conlleven a la diversificación de la educación media en las IED vinculadas.
2. Brindar información de los Programas técnicos ofertados a los jóvenes (9º a 11º) que contribuya a la toma de decisiones informadas, a partir del acompañamiento en orientación socio ocupacional que les aporte en la construcción de sus proyectos de vida.
3. Fortalecer el acompañamiento y la permanencia de los estudiantes en los programas Técnico Profesionales para facilitar su tránsito desde la educación básica y media.
4. Contribuir al desarrollo de las competencias básicas y técnicas de los estudiantes beneficiarios en el marco de la formación técnica profesional para favorecer el desempeño en la educación media, así como el acceso a la educación terciaria e inserción laboral de los estudiantes beneficiarios.

En este Manual se presentan las características principales de la estrategia, como la selección de las IES y programas de Técnico Profesional, la focalización de IED y estudiantes beneficiarios, y el componente de acompañamiento a los jóvenes durante su formación. Además, se explican las etapas que componen su desarrollo, las responsabilidades de los actores involucrados y las disposiciones normativas que respaldan su operación.

PÚBLICA

1. OBJETIVO

Describir la línea técnica, operativa y la línea de financiamiento de la estrategia La U en Tu Colegio mediante la definición de cada una de las etapas establecidas para su desarrollo, así como las consideraciones pertinentes para su adecuada ejecución.

2. ALCANCE

El presente Manual Operativo está dirigido a los diferentes actores que participan de la estrategia La U en Tu Colegio, a saber: Instituciones de Educación Superior (IES) no oficiales, Instituciones Educativas Distritales (IED), Secretaría de Educación del Distrito (SED), estudiantes beneficiarios, familias, aliados estratégicos, la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología- ATENEA y la comunidad educativa en general.

En el presente documento se describen los criterios técnicos, operativos y de financiación requeridos para el desarrollo de las etapas que componen el ciclo operativo: 1. Selección de IES y programas, 2. Vinculación, 3. Alistamiento, 4. Formación, 5. Balance y Cierre, así como las responsabilidades de todos los actores involucrados y las consideraciones pertinentes para su adecuada ejecución.

3. DEFINICIONES Y SIGLAS

3.1 DEFINICIONES

- **Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea:** es la entidad responsable de fomentar la articulación entre la educación media y la educación posmedia, para facilitar que la población de la capital pueda acceder a trayectorias de formación, pertinente y de calidad. Además, busca promover el acceso a oportunidades de formación en diferentes áreas acordes a las demandas de los sectores productivos. Hace parte del sector educación, al igual que la Secretaría de Educación, entidad que rige la política pública educativa en la capital. La Agencia ofrece becas, estrategias y mecanismo de financiación que facilitan el acceso, tránsito, permanencia, graduación y certificación de ciudadanos de la capital en un sistema de educación posmedia. Fue creada por medio del Decreto Distrital 273 de 2020 y concebida como una entidad pública de naturaleza especial, descentralizada adscrita al sector de educación distrital y cuenta con autonomía financiera, administrativa y jurídica.

PÚBLICA

- **Bienestar Integral:** Estrategia de la agencia ATENEA que genera condiciones para la permanencia y el éxito educativo de la población beneficiaria, abordando las barreras individuales e institucionales que enfrentan. Para ello, implementa acciones de acompañamiento, así como apoyos socioeconómicos (en situaciones puntuales que se identifican y pueden ser asumidas por ATENEA según disponibilidad presupuestal). Asimismo, impulsa entre sus aliados la implementación de otras acciones orientadas a fortalecer trayectorias educativas completas.
- **Bolsa de recuperación:** Beneficio otorgado por la Agencia Atenea en el marco de la estrategia UTC, para la financiación de asignaturas reprobadas (créditos adicionales), siempre y cuando esté definido en el convenio con la IES y estará sujeto a disponibilidad presupuestal.
- **Ciclo de fortalecimiento de habilidades básicas:** Es una estrategia educativa del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación del Distrito en Colombia. Su objetivo es mejorar las competencias fundamentales de los estudiantes en lectura, escritura, matemáticas y ciencias, proporcionando una base sólida para su desarrollo académico y personal. En la estrategia "La U en Tu Colegio", se implementarán currículos flexibles y se promoverán ambientes de aprendizaje innovadores para alcanzar estos objetivos.
- **Ciclo operativo:** Corresponde a los procesos organizados y coordinados requeridos que permiten alcanzar un objetivo específico, en este caso, la implementación de la U en Tu Colegio. El ciclo es un periodo o lapso delimitado y recurrente durante el cual se ejecutan de manera secuencial las etapas operativas.
- **Cohorte:** Se refiere al ciclo formativo completo que realiza un grupo de beneficiarios, comprende el número de semestres estipulado por la IES en el registro calificado del programa Técnico Profesional a cursar y los tiempos adicionales establecidos para completar los requisitos de grado.
- **Comité de Seguimiento Académico:** Es la instancia encargada del seguimiento y la revisión de los avances académicos, formativos y psico sociales de los estudiantes beneficiarios; así como la identificación de alertas que impliquen la activación de estrategias de seguimiento, casos especiales, uso de bolsa de recuperación, entre otros, para la continuidad en el programa técnico profesional.
- **Comité técnico:** Instancia en la cual se toman decisiones estratégicas y se hacen recomendaciones en cuanto a la ejecución del convenio. El comité técnico estará integrado de la siguiente manera: i) Por parte de la IES, por el Representante Legal o su delegado o designado. ii) Por parte de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea, por el Gerente de Educación Posmedia o su delegado o designado.
- **Crédito académico:** Los créditos académicos, según el Decreto 1295 de 2010, son una unidad que cuantifica el trabajo del estudiante en cada actividad del plan de estudios. Su uso promueve la flexibilidad curricular y facilita la movilidad académica. Cada crédito equivale a 48 horas de trabajo del estudiante, distribuidas entre actividades con

PÚBLICA

acompañamiento docente y trabajo independiente, según el nivel de formación y la metodología del programa.

- **Estudiante beneficiario:** Estudiantes seleccionados que cumplan los requisitos mínimos establecidos por la IED a partir de las orientaciones de la Secretaría de Educación del Distrito. y formalicen su matrícula según el reglamento de la IES.
- **Orientación socio ocupacional**: Ruta de acompañamiento que contribuye a la toma de decisiones informadas para la elección de una ruta educativa, formativa y/o laboral de las personas considerando sus intereses, capacidades y el contexto social.
- **Prueba Saber TyT**: Evaluación estandarizada del ICFES dirigida a estudiantes de programas técnicos y tecnológicos en Colombia que hayan cursado al menos el 75% de su formación. Su objetivo es medir competencias genéricas como razonamiento cuantitativo, lectura crítica, comunicación escrita, competencias ciudadanas e inglés, y su presentación es requisito para la graduación.
- **Registro calificado:** es el instrumento del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior mediante el cual el Estado verifica y evalúa el cumplimiento de las condiciones de calidad por parte de las Instituciones de Educación Superior y aquellas habilitadas por la ley.
- **Renovación del beneficio:** Actividad que confirma la continuidad del otorgamiento del beneficio y se realizará semestralmente o de conformidad con la periodicidad definida en el programa Técnico Profesional en el cual se encuentra inscrito el beneficiario. La renovación se realizará con la IES quien reportará el estado del beneficiario a Atenea.
- **SICORE:** Sistema de información transaccional, desarrollado por la Agencia, con el fin de simplificar, estandarizar y automatizar los procesos definidos por la Gerencia de Posmedia en las diferentes convocatorias que ejecuta la Entidad.

3.2 SIGLAS

- **ATENEA:** Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología.
- **DEM**: Dirección de Educación Media de la Secretaría de Educación del Distrito.
- **DRESET:** Dirección de Relaciones con los sectores de Educación Superior y Educación para el Trabajo.
- **IED**: Institución Educativa Distrital
- **IES**: Institución de Educación Superior
- **OSO:** Orientación Socio Ocupacional
- **SAIGC:** Subgerencia de análisis de la información y gestión del conocimiento
- **SED**: Secretaría de Educación del Distrito.
- **UTC**: La U en Tu Colegio.
- **DTS:** Documento Técnico de Soporte

PÚBLICA

- **TP**: Técnico Profesional.
- **SNIES:** Sistema de Información Nacional de Educación Superior.
- **SIMAT**: Sistema Integrado de Matricula Estudiantil

4. NORMATIVIDAD ASOCIADA

En la siguiente tabla se muestran los elementos normativos donde se sustenta la estrategia UTC.

Tabla de normatividad asociada

AMBITO	TIPO	NORMATIVA	OBJETO
Nacional	Ley	Ley 30 de 1992	Organiza el servicio público de Educación Superior. Expresa normas que regulan la organización del servicio público de la Educación Superior. (Congreso de Colombia, 28 de diciembre de 1992).
Nacional	Decreto	Decreto 1212 de 1993	Establece los requisitos para el reconocimiento como universidad de una institución universitaria o escuela tecnológica.
Nacional	Ley	Ley 115 de 1994	Ley General de Educación
Nacional	Ley	Ley 749 de 2002	Organiza el servicio público de la Educación Superior en las modalidades de formación técnica, profesional y tecnológica, y se dictan otras disposiciones.
Nacional	Decreto	Decreto 2216 de 2003	Establece los requisitos para la redefinición y el cambio de carácter académico de las instituciones técnicas profesionales y tecnológicas, públicas y privadas y se dictan otras disposiciones.
Nacional	Ley	Ley 1188 de 2008	Regula el registro calificado de programas de Educación Superior y se dictan otras disposiciones.

PÚBLICA

AMBITO	TIPO	NORMATIVA	OBJETO
Nacional	Decreto	Decreto 1295 de 2010	Reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de Educación Superior.
Nacional	Ley	Ley 1740 de 2014	Desarrolla parcialmente el artículo 67 y los numerales 21, 22 y 26 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia; regula la inspección y vigilancia de la Educación Superior; modifica parcialmente la Ley 30 de 1992 y se dictan otras disposiciones, con el fin de organizar el servicio público de educación superior.
Nacional	Decreto	Decreto 1075 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
Nacional	Decreto	Decreto 1330 de 2019	Sustituye el Capítulo 2 y suprime el Capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 1075 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Educación; Art. 2.
Distrital	Decreto	Decreto 273 de 2020	Por medio del cual se crea la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea” y se dictan otras disposiciones.

Fuente: https://www.mineducacion.gov

5. DESARROLLO

5.1 DESCRIPCIÓN DE LA ESTRATEGIA LA U EN TU COLEGIO

La U en Tu Colegio (UTC) es una estrategia de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – ATENEA, en articulación con la Secretaría de Educación del Distrito (SED). Su objetivo principal es ampliar las oportunidades de articulación entre la educación media con la educación terciaria, permitiendo que estudiantes de Instituciones Educativas Distritales (IED) cursen de forma paralela su formación media y programas técnicos profesionales ofrecidos por Instituciones de Educación Superior (IES) con registro calificado vigente; buscando favorecer trayectorias educativas, formativas y laborales a partir de herramientas para la toma de decisiones informadas, las cuales son apoyadas desde el componente de orientación socio-ocupacional, el cual reconoce los intereses, habilidades, valores y aspiraciones de los estudiantes.

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

En la estrategia UTC, la formación se desarrolla con estudiantes de educación media que cursan grado 10° y que no participan simultáneamente en líneas de profundización[1], programas SENA[2] u otros que les impidan disponer del tiempo necesario para la formación técnica profesional.

Estos estudiantes deberán tener una edad igual o mayor a 14 años, al momento de la matricula, para que al finalizar el programa TP que cursaron tengan 16 años cumplidos.

La implementación de la estrategia se desarrolla mediante un ciclo operativo estructurado en cinco etapas:

1. *Selección de IES y Programas*: Fase en la cual se definen las Instituciones de Educación Superior (IES) y los programas técnicos profesionales a ofertar, con base en criterios de calidad, permanencia y pertinencia.
2. *Vinculación de actores beneficiarios*: se define la correspondencia entre las Instituciones de Educación del Distrito (IED) con las Instituciones de Educación Superior (IES) de acuerdo la oferta seleccionada. En consecuencia, se realiza la identificación de potenciales estudiantes beneficiarios.
3. *Alistamiento*: Preparación institucional a partir de los espacios de socialización con la comunidad educativa, el desarrollo de las actividades de que ayuden fortalecer aspectos académicos, y la formalización de la matrícula de la población beneficiaria.
4. *Formación:* Trayectoria educativa que articula el desarrollo de conocimientos y habilidades en un campo laboral específico, en simultáneo con el ciclo de educación media. Esta etapa está acompañada del seguimiento a la permanencia educativa.
5. *Balance y cierre:* Evaluación de resultados académicos al final de cada semestre sobre la formación académica de los beneficiarios en las Instituciones Educativas Distritales.

Adicionalmente, el componente transversal de acompañamiento y seguimiento a los estudiantes beneficiarios, es un ejercicio continuo de acciones orientadas a la permanencia, construidas con base en las directrices técnicas definidas por la Secretaría de Educación del Distrito y que se han consolidado progresivamente en el desarrollo de las diferentes cohortes de la estrategia UTC. En este sentido, desde la Agencia Atenea este componente se evidencia en los DTS de bienestar integral y de trayectoria educación y empleo, que buscan promover el bienestar integral, reducir la deserción y

[1] Según la ley general de educación 115 de 1994, en su artículo 29 establece que la educación media académica permitirá al estudiante, según sus intereses y capacidades, profundizar en un campo específico de las ciencias, las artes o las humanidades y acceder a la educación superior. Líneas de Profundización (LP) Son opciones académicas en las que se busca que los estudiantes profundicen en saberes y aprendizajes de las diferentes áreas del conocimiento que componen el núcleo común e implica que sus contenidos temáticos, habilidades, competencias y formas de evaluación, se armonicen con dicho núcleo en correlación con las áreas que lo componen.

[2] Es una estrategia de diversificación de la educación media articulado con SED, las IED y el SENA, que busca desarrollar competencias laborales específicas, recibiendo doble titulación: bachiller y técnico del SENA. Esto mejora la calidad de la educación media, facilita la continuidad formativa en educación superior y potencia la inserción laboral de los jóvenes en el país.

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

facilitar trayectorias formativas completas que fortalezcan la movilidad social y la inserción productiva de los beneficiarios.

Las especificaciones para la implementación de la estrategia en cada cohorte se desarrollarán en los lineamientos, guías, procedimientos, y formatos en los que aplique, e ilustran en detalle las particularidades de la estrategia en sus diferentes etapas.

5.2 DISPOSICIONES GENERALES DE LA ESTRATEGIA

A continuación, se detallan las condiciones y disposiciones que deben conocer y atender las IES, las IED y los estudiantes beneficiarios de la estrategia que participan en cada convocatoria.

5.2.1. Sobre pérdida de asignaturas:

La pérdida de asignaturas, módulos o componentes curriculares se entenderá como la no aprobación conforme a los criterios establecidos por la Institución de Educación Superior en el que esté matriculado el estudiante beneficiario. Esta condición no afectará su renovación, siempre que el estudiante conserve disponibilidad de recursos en su bolsa de recuperación como se dispone en el numeral 6.4.3.2, y se mantenga dentro de los plazos definidos por el convenio vigente.

5.2.2 Sobre la renovación de matrícula:

La renovación deberá realizarse de manera semestral, en los tiempos que establezca la Institución de Educación Superior (IES). Este trámite lo realiza la IES, quien será responsable de reportar a Atenea el estado académico y administrativo de cada estudiante beneficiario.

5.2.3 Sobre la financiación:

La Agencia ATENEA financiará, a través de la Estrategia UTC lo siguiente:

- Matrícula: se proyecta de acuerdo con el número de semestres establecido en el registro calificado del programa TP presentado por la IES, hasta máximo cuatro semestres de formación.
- Bolsa de recuperación: destinada para la repetición de asignaturas reprobadas equivalente al porcentaje definido en cada cohorte en los convenios con las IES y del cual se hace seguimiento y ajustes en los comités técnicos.
- Prueba Saber T&T: se pagará una sola vez en tanto el estudiante beneficiario cumpla con los requisitos establecidos para su presentación y se encuentre dentro del periodo establecido para la cohorte. Derechos de grado: se pagarán por una única vez en tanto el estudiante beneficiario

PÚBLICA

cumpla con los requisitos establecidos por la IES y se encuentre dentro del periodo establecido para la cohorte.

Bolsa de recuperación:

Se refiere a un conjunto de recursos estipulado en el convenio establecido con la IES, que permite a los estudiantes beneficiarios cubrir el costo de recuperación de asignaturas reprobadas en el marco de la estrategia UTC. Su uso está condicionado a criterios técnicos, académicos y administrativos definidos en los convenios entre ATENEA y la IES.

Reglas de uso:

Cobertura limitada: La bolsa permite recuperar una misma asignatura una sola vez. Si el estudiante la reprueba nuevamente, deberá asumir el costo por su cuenta, incluso si hay disposición en la bolsa.

Límite de asignaturas por semestre: Se autoriza la recuperación de máximo dos asignaturas por semestre, de forma gradual y no simultánea. Si el estudiante reprueba más de dos asignaturas en un mismo periodo, el comité de seguimiento académico evaluará el caso y definirá si procede el uso escalonado de la bolsa o si el estudiante debe asumir el costo directamente.

Condiciones para acceder: Para que el estudiante beneficiario pueda solicitar el uso de la bolsa de recuperación se deben tener en cuenta lo siguiente:

1. El estudiante debe diligenciar el *Formato de Recuperación de Asignaturas,* firmado por su acudiente si es menor de edad, en los plazos establecidos por la IES.
2. No debe presentar 50% o más de inasistencia injustificada durante el semestre.
3. La IES debe contar con disponibilidad presupuestal en la bolsa de recuperación asociada al convenio, para financiar las asignaturas reprobadas.

Instancia de decisión: El comité de seguimiento académico es el encargado de analizar el uso de la bolsa, analizar las causales de reprobación y definir si procede la financiación o si el estudiante debe asumir el costo; este análisis será llevado a la Gerencia de Posmedia quien el comité técnico aprueba con la IES el uso gradual de la bolsa de recuperación para cada estudiante beneficiario.

Exclusiones: La bolsa no cubre asignaturas como cátedra institucional, complementarias, opcionales u optativas. En estos casos, la recuperación será gestionada directamente por la IES.

Nota. El uso de la bolsa está condicionado a la disponibilidad presupuestal de ATENEA y no

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

constituye un derecho automático. Su aplicación se realiza caso a caso, conforme a los lineamientos operativos y al convenio vigente.

Límites de la financiación: El estudiante beneficiario de UTC agota su financiación en los siguientes casos:

a. Finaliza su ciclo formativo en el programa Técnico Profesional.
b. Excede el tiempo establecido por ATENEA para culminar la formación técnica profesional, de acuerdo con la vigencia del convenio con la IES.
c. Utiliza la totalidad de la bolsa de recuperación destinada para la repetición de asignaturas reprobadas.

5.2.4 Sobre la pérdida de la financiación y calidad de estudiante beneficiario:

El estudiante beneficiario de UTC perderá el derecho a la financiación en los siguientes casos:

a. Cuando una vez formalizada la matrícula, el estudiante no inicie su formación y a través del seguimiento realizado por la IES se identifique abandono de la formación.
b. Cuando una vez formalizada la matrícula, el estudiante no inicie su formación y a través del seguimiento realizado por la IES se identifique abandono de la formación.
c. Cuando el estudiante beneficiario agote su financiación, incluyendo la bolsa de recuperación, y no logre titularse.
d. Cuando el estudiante beneficiario no finalice el programa técnico profesional ni obtenga el título correspondiente dentro de los tiempos establecidos en los convenios de las IES con la Agencia ATENEA, para finalizar la formación.
e. Cuando de acuerdo con el reglamento interno de la IES el estudiante beneficiario pierda la calidad de estudiante.
f. Cuando se encuentren inconsistencias en la validación de la documentación remitida a la IES o ATENEA para acreditar condiciones mínimas de participación.
g. Por desistimiento del estudiante beneficiario y/o su acudiente a la Estrategia, informando su determinación a través de los medios y canales formales establecidos por la IES, IED y ATENEA, en este caso podrá acreditar causa justa de desistimiento.
h. Cuando el estudiante beneficiario deje de hacer parte del sistema educativo del Distrito Capital.
i. Cuando el estudiante se traslade a otra institución educativa que no esté vinculada a UTC y no cuente con el aval del rector de la IED vinculada para permitir la asistencia del estudiante beneficiario a las instalaciones de la IED para su continuidad en la formación.
j. Cuando el estudiante se traslade a otra institución educativa la cual, pese a estar vinculada a UTC, no tenga el mismo programa TP al que el estudiante se matriculó; y no cuente con el

PÚBLICA

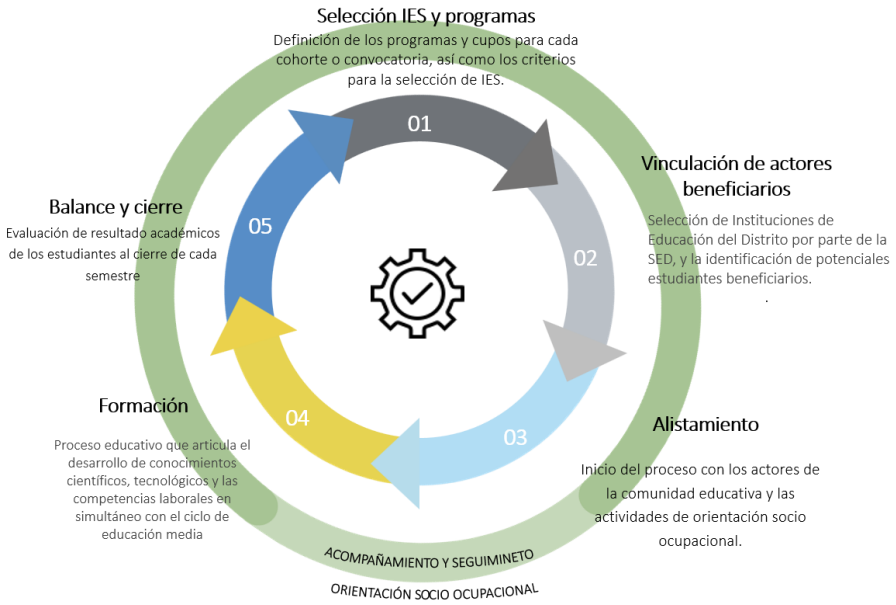
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

aval del rector para recibir la formación presencial en la IED vinculada inicialmente.

k. Cuando el estudiante haya reprobado por segunda vez la misma asignatura, habiendo usado la bolsa de recuperación y no cuente con los recursos económicos propios para asumir el costo de la(s) asignatura(s) pendiente(s).
l. Por finalización de la formación técnica profesional por parte de la IES.
m. Por muerte o incapacidad permanente del estudiante beneficiario.

5.3 CICLO OPERATIVO

El ciclo operativo de la U en Tu Colegio consta de cinco (5) etapas, más la etapa transversal de Acompañamiento y seguimiento. En cada etapa se identifica la descripción, el alcance, los roles y responsabilidades y los elementos operativos, entre otras precisiones. Las disposiciones descritas en las etapas orientan los lineamientos operativos específicos para cada cohorte, y a su vez a los convenios. De acuerdo con lo anterior, la estrategia se desarrolla en las siguientes etapas:



5.4 ETAPA 1 – SELECCION IES Y PROGRAMAS

5.4.1 Descripción:

La Agencia define los requisitos que deben cumplir las Instituciones de Educación Superior no oficiales y sus programas, para participar y presentar su oferta académica en el marco de las invitaciones que adelanta Atenea para tal fin.

Durante esta etapa se realiza la publicación de lineamientos técnicos para la convocatoria dirigida a las IES, la recepción de propuestas académicas y económicas, y la revisión técnica de las mismas. Este análisis permite seleccionar las instituciones que cumplen con los criterios establecidos, avanzando en la formalización de convenios.

Las IES interesadas presentan sus propuestas en los formatos definidos por la Agencia Atenea, y estas son evaluadas conforme a los documentos técnicos y económicos de cada convocatoria, garantizando transparencia y alineación con los objetivos del convenio.

5.4.2 Alcance:

Durante esta etapa se realiza la publicación de los lineamientos técnicos de la convocatoria, la recepción de propuestas académicas y económicas, y su respectiva revisión técnica. Como resultado de este proceso, se seleccionan las IES y los programas que cumplen con los requerimientos establecidos, lo que permite avanzar en la formalización de los convenios correspondientes.

5.4.3 Roles y responsabilidades:

ATENEA: desde profesionales de apoyo a la supervisión – Gerencia de Educación Posmedia, Gerencia de Estrategia y Gerencia de Gestión Corporativa se gestionan las siguientes acciones:

- La gerencia de Estrategia orienta y define ISOES para habilitar en calidad a las IES y los programas a partir de las variables definida en la metodología.
- La gerencia de Posmedia define los requisitos de participación: establecer las reglas operativas y los criterios que las IES deben cumplir para ser elegibles, asegurando que los programas académicos ofrecidos sean de calidad y pertinentes.
- La gestión de Corporativa brinda las directrices y establece los procedimientos para la gestión contractual y financiera de los convenios con las IES
- La Gerencia de Posmedia y gestión corporativa evalúa las ofertas presentadas: revisar y analizar las propuestas de las IES, verificando que cumplan con los estándares establecidos y las necesidades de la estrategia.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

- La Gerencia de Corporativa coordina la formalización de convenios: firmar los convenios con las IES seleccionadas, de tal forma que se garantice la disponibilidad de los programas académicos y los cupos ofrecidos para los estudiantes beneficiarios.
- La Gerencia de Posmedia realiza el seguimiento y evaluación continua de cada actividad en la ruta de selección, asegurando la transparencia y eficiencia en todas las etapas.
- La Gerencia de Posmedia establece las actividades que deben realizar las IES durante la ejecución del programa. Esto a través de los convenios suscritos con aquellas que resulten seleccionadas.

IES: Las IES que desean participar en la estrategia deben cumplir con:

- Las IES interesadas deben presentar su postulación cumpliendo con los criterios definidos por Atenea en cada convocatoria. Estos requisitos estarán descritos en los lineamientos operativos correspondiente a cada convocatoria.

5.4.4 Elementos operativos:

El desarrollo operativo de la etapa se sustenta en los lineamientos técnicos y económicos, formatos y medios por los cuales las IES participan en el proceso de selección y se atienden sus dudas o requerimientos. Los documentos para presentación de oferta, análisis, evaluación y selección de las ofertas técnicas, económicas, académicas y financieras se generan en el marco de lo requerido para cada convenio o contrato entre ambas entidades.

Requisitos: Las IES deben cumplir con criterios establecidos por Atenea como estar registradas oficialmente ante el Ministerio de Educación Nacional, tener programas con registro calificado, cumplir con estándares de calidad y presentar ofertas académicas y económicas detalladas, entre otros. Esta información se encontrará descrita en lineamientos operativos, en los documentos relacionados con el evento de convocatoria o contratación y demás que determine Atenea para tal fin.

Recursos necesarios: Personal técnico especializado para evaluar propuestas, plataformas digitales para gestionar el ciclo de selección, y herramientas financieras y normativas para validar los contratos o convenios.

Resultados esperados: Listado final de IES seleccionadas, junto con los convenios firmados que establecen los cupos académicos disponibles y demás condiciones para la ejecución de la Estrategia.

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

Plazo o cronograma: La etapa se desarrolla dentro del período establecido por ATENEA, conforme a los plazos legales vigentes, desde la publicación de la convocatoria hasta la firma de los convenios.

Mecanismos de seguimiento: Formatos y comités internos para la revisión del cumplimiento de los requisitos por parte de las IES, evaluación de las propuestas técnicas y financieras, gestión contractual y documental de los convenios firmados.

5.5 ETAPA 2 – VINCULACIÓN

5.5.1 Descripción:

La etapa de vinculación se desarrolla mediante la articulación de diversas entidades, cada una con responsabilidades específicas para asegurar su éxito. Primero la Secretaría de Educación del Distrito (SED) define los lineamientos y emite la convocatoria para la selección de las Instituciones Educativas Distritales (IED). Para ello, verifica que las instalaciones o infraestructura de las IED, incluyendo la disponibilidad de aulas y equipos, sean aptas para la ejecución de los programas, y otros requisitos que la SED considere pertinentes. Las IED se postulan a la convocatoria definida por la SED, para la consulta y aprobación de su vinculación mediante acta de consejo directivo, el diligenciamiento del formato propuesto y firma de carta de compromiso. Así mismo, desde la IED se define los criterios para la selección e inscripción de los estudiantes interesados en participar de la estrategia UTC y los incluye en la ruta de orientación socio ocupacional. Una vez seleccionadas las IED y los estudiantes que participarán las Instituciones de Educación Superior (IES) realizan jornadas de socialización de sus programas y validan que las IED cumplan con los requisitos de infraestructura, conectividad y tecnología para el cumplimiento del programa TP que llevarán a la IED, mientras que la Agencia Atenea gestiona la disponibilidad de la oferta de formación técnica profesional y acompaña las actividades de verificación y socialización en las IED.

5.5.2 Alcance:

Seleccionar las IED que cuentan con las condiciones apropiadas para la implementación de los programas de formación TP, definir la distribución de cupos entre las IED, y elegir a los estudiantes beneficiarios una vez se haya desarrollado la ruta de orientación socio ocupacional. También se realizan las jornadas de verificación de infraestructura y las jornadas de socialización de los programas TP. Todas las actividades se apoyan en documentos y formatos específicos para asegurar el cumplimiento de las condiciones.

PÚBLICA

5.5.3 Roles y responsabilidades:

SED: desde el equipo de la Dirección de Relaciones con los Sectores de la Educación Superior y Educación para el Trabajo se gestionan las siguientes acciones:

- Definir los requisitos y condiciones para la postulación de las IED a la estrategia.
- Brindar orientaciones para la vinculación de los estudiantes.
- Seleccionar las IED que participarán en la estrategia a partir del cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos.
- Establecer contacto entre la IED y la IES asignada con el fin de acordar los encuentros iniciales dentro de los que se encuentran las jornadas de socialización para presentar la oferta de Programas técnicos profesionales (TP) disponibles para la cohorte. Durante estas sesiones, se debe proporcionar información detallada de los mismos, incluyendo objetivos, contenidos, requisitos beneficios y perfil del egresado, entre otros.
- Coordinar la distribución de los cupos y programas disponibles entre las IED vinculadas, asegurando una asignación equitativa y basada en la demanda cupos y capacidad de cada institución. Esta selección debe ser transparente y considerar las necesidades y características de cada IED.
- Brindar orientaciones y acompañar la implementación de la Ruta de Orientación Socio Ocupacional OSO-UTC con estudiantes de educación básica y media en las IED vinculadas, previo al inicio de la formación y de acuerdo con el cronograma de actividades establecido para cada cohorte.
- Apoyar a las IED en los trámites de vinculación de los estudiantes, respetando la autonomía de cada institución. Este apoyo se centra en el ejercicio de la orientación socio ocupacional, procurando que la selección sea consciente y basada en sus intereses.
- Articular soluciones y alternativas entre las entidades participantes que mitiguen los efectos sobre el calendario académico en casos de fuerza mayor que impidan el correcto desarrollo de las actividades de los Programas TP en las instalaciones de las IED.
- Entregar formalmente a ATENEA la distribución de los programas ofertados por las IES seleccionadas por cada IED vinculada, indicando los cupos asignados a cada uno.
- Entregar formalmente a ATENEA, la base de datos de las IED vinculadas, los cupos asignados a cada una, y la lista preliminar de los estudiantes que están interesados en participar de la estrategia.
- Verificar que las IED seleccionadas cuenten con la infraestructura física, tecnológica y de conectividad necesaria para el desarrollo de los programas de formación técnica profesional (TP).
- Recopilar los documentos de postulación de las IED, y hacer entrega oficial a ATENEA, con los formatos de compromiso firmado por los rectores, y demás información necesaria de contacto.

PÚBLICA

- Garantizar el acompañamiento de la estrategia a través de la aprobación de horas extras a los docentes enlace de las IED.

ATENEA: desde el equipo de apoyo a la supervisión de UTC, la gerencia posmedia, y gerencia de estrategia gestionan las siguientes acciones:

- El apoyo a la supervisión de UTC realiza las gestiones pertinentes para garantizar la disponibilidad de la oferta de formación Técnica Profesional, de acuerdo con los cupos previstos para la cohorte.
- El apoyo a la supervisión de UTC acompaña a las IES en las visitas de reconocimiento de las instalaciones físicas de la IED, disponibilidad de salones, equipos de cómputo y conectividad para la ejecución de la Estrategia.
- El apoyo a la supervisión de UTC acompaña apoya las actividades de socialización de oferta de programas que adelante la IES en la IED.
- El apoyo a la supervisión de UTC divulga el Manual Operativo de la estrategia a la comunidad educativa de las IED vinculadas.
- El apoyo a la supervisión de UTC capacita en el uso y funcionamiento de la plataforma SICORE para el registro de los estudiantes beneficiarios de las IED vinculadas.
- El apoyo a la supervisión de UTC brinda acompañamiento técnico a las Instituciones de Educación Superior (IES) para asegurar la correcta y oportuna incorporación de los beneficiarios en la plataforma SICORE, garantizando el cumplimiento de los lineamientos establecidos y la trazabilidad del registro.
- Gerencia de estrategia por parte de SAIGC realiza la: a) Verificación en SIMAT: Confirmar que el estudiante esté registrado, b) Verificación de Edad: Validar que el estudiante tenga 14 años y medio cumplidos y c) Cruce con Registraduría: Confirmar la validez del documento de identidad.

IED: Las IED seleccionadas para participar en la cohorte son responsables de las siguientes acciones:

- Realizar las acciones de la Ruta de orientación socio ocupacional, definidas por la SED.
- Completar el ejercicio de convocatoria definido por la SED para la vinculación de los estudiantes.
- Aprobar mediante consejo directivo la participación de la IED a la U en Tu Colegio.
- Garantizar la disponibilidad de al menos un grupo de 25 a 35 estudiantes, en caso de no contar con un grupo de este número se priorizarán las IED que cumplan con esta condición y que así lo reporten en el documento de postulación entregado a la SED.
- Garantizar la disponibilidad de espacios y tiempos para que la IES realice la socialización de los Programas académicos a docentes, directivos y demás actores de interés.
- Garantizar los espacios y tiempos, así como los equipos tecnológicos que se requieren en todo el ciclo de la formación académica ofrecido por la IES en la IED.

PÚBLICA

- Conocer el manual operativo de la U en Tu Colegio.
- Designar una persona o equipo responsable del seguimiento y acompañamiento a la estrategia.

IES: las IES seleccionadas deben ocupar de las siguientes acciones:

- Validar en sitio, acompañados por la SED o ATENEA, las condiciones de infraestructura tecnológica y física necesarias en las IED para el desarrollo de los programas ofertados.
- Realizar al menos una jornada de socialización, con los docentes y directivos de la IED estudiantes y padres de familia, para presentar los programas TP ofertados, contenidos, perfil de los egresados y programas de bienestar.
- Disponer información de manera sencilla y clara sobre los Programas ofertados (perfil profesional, perfil de egresados, competencias requeridas, tiempo de dedicación, requerimientos de infraestructura física y tecnológica para el desarrollo de la formación, Estrategia de bienestar y actividades previstas en las instalaciones de las IES, entre otros).
- Remitir a Subgerencia de Análisis de Información y Gestión del Conocimiento a través de la Gerencia de Educación Posmedia de la Agencia Atenea la base de datos con los estudiantes preseleccionados de las Instituciones Educativas Distritales.

5.5.4 Elementos operativos:

El desarrollo de esta etapa se sustenta en los lineamientos operativos de cada convocatoria y los formatos pertinentes definidos por las partes.

- Documentos Orientadores: Lineamiento operativos para IES.
- Selección de las IED: se aplica el mecanismo de selección y documentos de presentación de postulación definidos por la Secretaría de Educación Distrital.
- Selección de posibles estudiantes beneficiarios: desde la Secretaría de Educación Distrital se generan orientaciones para la selección de los estudiantes, sin embargo, los elementos utilizados para este fin son definidos por cada IED, en el marco de la autonomía de las Instituciones Educativas Distritales, según la Resolución 1983 de 13 de junio de 2023 de la Secretaría de Educación del Distrito – SED, Artículo 6 numeral 6.1.

5.6 ETAPA 3- ALISTAMIENTO

5.6.1 Descripción:

En esta etapa se desarrollan todas las actividades necesarias para el inicio de la formación técnica profesional de los estudiantes beneficiarios en la estrategia al cual se han vinculado. Incluye actividades de orientación socio ocupacional, socialización de la estrategia con los diversos actores, actividades de fortalecimiento de habilidades básicas, elaboración del plan de trabajo del semestre IES en las IED con jornadas de apertura y finaliza en la formalización de la matrícula.

PÚBLICA

5.6.2 Alcance:

Generar las condiciones adecuadas para el inicio de la formación académica, teniendo en cuenta el entendimiento y adaptación de los estudiantes para entrar en la estrategia, la planeación conjunta entre las IES y las IED de los cronogramas de actividades y la formalización de matrícula de los estudiantes beneficiarios. Para cubrir este alcance se plantean las siguientes acciones:

- Plantear el cronograma de actividades académicas, de bienestar y de seguimiento concertadas para cada semestre en las IED.
- Desarrollar las actividades de Orientación Socio Ocupacional.
- Llevar a cabo al menos una jornada de socialización de los Programas TP ofertados con los estudiantes beneficiarios, sus familias, el consejo académico y los docentes de la IED.
- Desarrollar acciones que fortalezcan las habilidades básicas de los jóvenes. Para esto se desarrollarán acciones pertinentes, como pruebas diagnósticas, armonización curricular y curso de fortalecimiento de aprendizajes.

5.6.3 Roles y responsabilidades:

IED:

- Concertar con la IES el plan de trabajo que incluye cronograma de actividades académicas, de bienestar y de seguimiento acordadas para cada semestre en las IED.
- Disponer lo necesario para el logro de los acuerdos, fechas y actividades de la estrategia en el plan de trabajo anual concertado.
- Disponer de un equipo docente idóneo para participar de la(s) sesiones de armonización curricular de los Programas TP ofertados.
- Disponer de los espacios adecuados para la socialización con padres de familia.

IES:

- Acordar con cada IED, el plan de trabajo y el cronograma para cada semestre / año académico, que incluya las siguientes fechas:
  La(s) jornada(s) de socialización
  - Inicio y finalización del calendario de actividades por semestre y asignatura
  - Cronograma de repetición de asignaturas
  - Comités de seguimiento académico

  Talleres complementarios
  - Encuentros de armonización curricular

PÚBLICA

- Desarrollar jornadas de socialización para todos los actores de interés, (consejo académico, docentes, beneficiarios, padres de familia) por IED y programa TP ofertado, que incluya información de los currículos de estudio, micro currículos y/o syllabus de las asignaturas a cursar en cada programa, el cronograma académico propuesto para el semestre, el reglamento estudiantil, las actividades complementarias y las propuestas en el marco de la flexibilización curricular.
- Si se requiere en el lineamiento operativo para cada cohorte, debe diseñar y aplicar las pruebas diagnósticas previo al curso de fortalecimiento de aprendizajes.
- Socializar los resultados de la aplicación de las pruebas diagnósticas con cada una de las IED, así como con los demás actores (ATENEA, SED).
- Si se requiere en el lineamiento operativo para cada cohorte, debe diseñar y desarrollar un curso de fortalecimiento de habilidades básicas, para los estudiantes beneficiarios antes de iniciar la formación TP.
- Si se requiere en el lineamiento operativo para cada cohorte, debe diseñar y aplicar las pruebas de evaluación final posterior al curso de fortalecimiento de aprendizajes.
- Desarrollar una jornada de apertura al inicio de cada semestre académico con estudiantes beneficiarios, en la que se deben incluir aspectos motivacionales, información sobre los servicios de bienestar universitario, actividades recreativas, deportivas y culturales, así como acciones relacionadas con temas de empleabilidad.
- Establecer las estrategias, los mecanismos y los tiempos en cada IED para recoger la documentación requerida para formalizar la matrícula.
- Verificar y garantizar la correcta inscripción de los estudiantes beneficiarios en la plataforma SICORE, habilitada por ATENEA, conforme al registro de información para revisar la calidad de información que quedará de la Hoja de vida registrada en el sistema.

SED:

- Apoyar las estrategias de socialización y jornadas de apertura de UTC en los espacios que se acuerden entre la IES y la IED.
- Acompañar la concertación de planes de trabajo entre las IES e IED.
- Orientar las acciones de la ruta OSO - UTC.
- Brindar las orientaciones técnicas asociadas a las acciones de armonización curricular tanto con la IES como con las IED y acompañar los encuentros.
- Orientar las acciones de fortalecimiento de aprendizajes.

ATENEA: desde el equipo de apoyo a la supervisión de UTC, se gestionan las siguientes acciones:

- Acompañar las estrategias de socialización y jornadas de apertura de UTC en los espacios que se acuerden entre la IES y la IED.

PÚBLICA

- Acompañar la concertación de planes de trabajo entre las IES e IED.
- Asistir a las reuniones con IES e IED que sean requeridas para brindar orientaciones frente a la vinculación a la estrategia y su implementación.
- Validar las hojas de vida de beneficiarios en el SICORE.

ESTUDIANTES BENEFICIARIOS

- Participar en las jornadas de socialización y en las actividades de la etapa de alistamiento.
- Entregar los documentos solicitados para la formalización de la matrícula.
- Diligenciar en la plataforma SICORE, habilitada por ATENEA, el registro de información personal para validación de la Hoja de vida registrada en el sistema.
- Aceptar la carta de compromiso en el SICORE.

5.6.4 Elementos operativos:

- **Documentos Orientadores:** Lineamientos operativos para IES.
- **Plan de trabajo**: se deberá definir la fecha y duración de las siguientes acciones:
  - Jornadas de socialización, apertura y cierre de semestre académico.
  - Planificación semanal de actividades de formación
  - Cronograma para la recuperación de asignaturas reprobadas.
  - Comités de seguimiento académico.
  - Actividades complementarias establecidas en el marco del convenio.
  - Propuestas en el marco de la flexibilización y armonización curricular.
  - Planeación de actividades de refuerzo a lo largo del semestre.

5.7 ETAPA 4 - FORMACIÓN

5.7.1 Descripción:

Hace referencia al ciclo formativo del nivel técnico profesional de los beneficiarios, con un plan de estudios de máximo cuatro semestres, dependiendo de la oferta de los programas. Su implementación requiere que tanto las IED como la IES estén en constante comunicación para brindar un plan de formación estructurado.

La Formación Técnico Profesional es esencial para el desarrollo educativo de los estudiantes beneficiarios, permitiéndoles adquirir habilidades prácticas y conocimientos específicos que complementan su educación media. Está conformada por un conjunto de estrategias pedagógicas, metodológicas y administrativas que, en articulación con la educación media y en un marco de calidad

PÚBLICA

y pertinencia, facilitan el desarrollo de la formación técnica profesional. Este sistema coordinado y coherente mejora las competencias, preparándolos para enfrentar los desafíos del mundo laboral y académico. Se concibe como un aprendizaje continuo a lo largo de la vida, permitiendo que se adapten y puedan transitar entre la formación y el mundo laboral en constante cambio.

5.7.2 Alcance:

Implementar la formación académica semestralmente, de los estudiantes beneficiarios de los programas técnicos profesionales el desarrollo de la malla curricular definida las IES, además de la transversalización de actividades socioemocionales complementarias, basadas en estrategias pedagógicas que consoliden los aprendizajes fundamentales y fomenten la articulación entre la educación media y la educación terciaria.

5.7.2.1 Estados en la formación académica:

- **Matriculado:** Es el estado del estudiante beneficiario que ha completado la inscripción, matricula o renovación correspondiente al inicio de cada periodo académico, y lo habilita para participar activamente en las actividades académicas programadas.

- **Aplazado:** permite al estudiante beneficiario suspender temporalmente su participación sin perder el derecho al beneficio o a continuar su formación en el futuro. Este aplazamiento solo puede ser solicitado una única vez durante el ciclo de 2 años y debe estar debidamente justificado para ser analizado y aprobado por el comité de seguimiento académico de la IED. La población beneficiaria debe tener en cuenta que la solicitud, debe estar dentro de los tiempos regulares establecidos por la IES.

- **Abandono de formación:** se refiere a la condición académica y administrativa en la que un estudiante beneficiario deja de ser beneficiario, y habiendo formalizado su matrícula en un programa de formación técnica profesional, cesa su participación en la formación académica antes de su finalización con justificación o sin justificación.

- **Graduado:** Estado del beneficiario que, de acuerdo con los reportes oficiales de la Institución de Educación Superior, ha obtenido la titulación correspondiente en el programa académico cursado, cumpliendo con todos los requisitos académicos, administrativos y normativos establecidos en el tiempo de vigencia del convenio con la IES.

PÚBLICA

- **Pérdida de calidad de beneficiario:** Estado en el que ante el incumplimiento de las condiciones establecidas en la sección 5.2.4 Sobre la pérdida de la financiación y calidad de estudiante beneficiario de este Manual cesa la recepción de los beneficios del Programa.

- **Terminación de Materias:** Hace referencia al estado académico de un beneficiario cuando la Institución de Educación Superior (IES) reporta que ha finalizado satisfactoriamente la totalidad de asignaturas o créditos establecidos en el plan de estudios del programa de formación técnica profesional en el que se encuentra matriculado. Sin embargo, este estado no implica automáticamente el cumplimiento de todos los requisitos académicos o administrativos exigidos por la Institución de Educación Superior para la obtención del título, tales como la presentación de las Pruebas Saber 11 o Saber TyT, según aplique.

5.7.2.2 Trámites relacionados al desarrollo de la formación

A continuación, se presentan las solicitudes que puede realizar un beneficiario relacionadas con su trayectoria formativa, en específico aquellas que afectan su desarrollo académico y que deben ser radicadas a la Agencia Atenea a través de las IES, bajo cumplimiento de las condiciones de tiempo y gestión para cada una de las solicitudes.

Reprobación y repetición de asignaturas:

La reprobación de asignaturas se refiere a no obtener la calificación aprobatoria según la normativa de cada IES. Esta situación no implica la pérdida del beneficio, siempre que el estudiante pueda utilizar la bolsa de recuperación o cuente con recursos propios para cubrir el costo adicional de las asignaturas a repetir, una vez agotada dicha bolsa. El plazo para completar la formación no podrá exceder la fecha de finalización del convenio entre ATENEA y la IES.

ATENEA financiará la repetición de asignaturas, una sola vez por asignatura. Si el beneficiario pierde nuevamente la misma asignatura, la IES gestionará con el estudiante y su acudiente los acuerdos económicos para que asuma el costo correspondiente, si no se aceptan estos términos por parte del beneficiario se debe tramitar por desistimiento.

Es importante aclarar, que si un beneficiario, en el semestre matriculado, pierde una, dos o más asignaturas, puede utilizar la bolsa de recuperación para repetir las asignaturas antes del siguiente semestre académico, de forma intersemestral, si la IES dispone de esta modalidad.

PÚBLICA

Causales de aplazamiento:

Los estudiantes beneficiarios podrán solicitar un solo aplazamiento, siempre y cuando presente en el comité de seguimiento académico las razones que les impidan continuar con su formación en el periodo académico. Este aplazamiento debe solicitarse en los tiempos dispuestos en la normativa de la IES y no tendrá afectación de la bolsa de recuperación.

En este caso, deberán radicar por escrito la solicitud ante la IES indicando como mínimo: 1) nombre completo y número de identificación, convocatoria a la que pertenecen, períodos académicos cursados y período académico frente al cual solicitan el aplazamiento; 2) describir el detalle de la situación que les impide continuar con su formación, y 3) allegar los soportes correspondientes, cuando haya lugar.

La IES deberá analizar la solicitud, y frente a sus reglamentos internos informar por escrito a la Agencia dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación por parte del beneficiario, su posición frente a la solicitud. La Agencia Atenea realizará el análisis correspondiente dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación por parte de la IES, y dará respuesta a la IES con copia al beneficiario y a la IED.

Causal de Desistimiento:

Es la situación en la que un estudiante, habiendo estado matriculado en el período académico inmediatamente anterior, no realiza la renovación de matrícula para el período siguiente, ya sea mediante una renuncia expresa informando su determinación a través de los medios y canales formales establecidos por la IES, IED y ATENEA, en este caso podrá acreditar causa justa de desistimiento como se referencia en el literal “g” del apartado 5.2.4 Sobre la pérdida de la financiación y calidad de estudiante beneficiario.

Causales de abandono:

Abandono justificado: cuando el estudiante después de la formalización de la matrícula e inicio de la formación le informa a la IES y/o IED su decisión de retirarse de la estrategia. Este retiro es considerado con justa causa si demuestra alguna de las siguientes causales:

a. Traslado a otro barrio, localidad, municipio, ciudad o país.
b. Traslado a una institución educativa diferente de la IED vinculada a la estrategia.
c. Traslado a un instituto de educación no regulada por la SED
d. Calamidad doméstica.
e. Amenazas y/o desplazamiento forzado que implique traslado de la IED.

PÚBLICA

f. Situaciones asociadas a temas de salud del estudiante beneficiario que impidan continuar la formación.

g. Sobrecarga de actividades porque pertenece a otros grupos de interés cultural, deportivo o académico.

Abandono injustificado: cuando el estudiante formaliza su matrícula, pero, no inicia la formación o la abandona en el transcurso de la formación sin previo aviso y justificación, y no puede ser contactado por la IES, la cual debe dejar trazabilidad de los soportes que demuestren la búsqueda al estudiante.

5.7.3 Roles y responsabilidades:

IED:

- Definir antes del inicio de cada semestre el equipo o profesional responsable (docente enlace) del acompañamiento a la formación de los estudiantes beneficiarios a la estrategia UTC.
- Garantizar la disponibilidad de espacios, equipos y tiempos que sean requeridos para adelantar la formación de los estudiantes beneficiarios.
- Participar en las reuniones que sean requeridas en el desarrollo de UTC tales como: comités de seguimiento académico, encuentros de armonización curricular, socialización con la comunidad educativa, entre otros.
- Apoyar y articular, en conjunto con la IES, el acompañamiento y seguimiento de los avances en la formación de los estudiantes beneficiarios de UTC.

IES:

- Garantizar un equipo de profesionales asignado de manera exclusiva al desarrollo de la cohorte correspondiente de UTC, encargado de los aspectos técnicos, operativos y financieros.
- Conformar un equipo docente idóneo para el desarrollo de la etapa de formación de los estudiantes beneficiarios. Esto implica la vinculación de profesionales en pedagogía que cuenten con experiencia en educación media y superior y que estén alineados a los perfiles establecidos por ATENEA en los *Lineamientos Operativos* definidos en las convocatorias.
- Entregar en los tiempos acordados con ATENEA, los documentos, productos y demás soportes que den cuenta de las actividades incluidas en el convenio para la etapa de formación.
- Mantener actualizada la información de la ejecución de los programas técnicos profesionales, a través de los instrumentos de recolección definidos por ATENEA.
- Desarrollar las iniciativas de flexibilización curricular y el cronograma académico que permitan

PÚBLICA

la articulación con la IED para la correcta ejecución de UTC. Esto implica definir, desarrollar y documentar acciones e instrumentos que fomenten la retención y permanencia de los estudiantes beneficiarios, desde la admisión hasta la graduación.

- Garantizar en coordinación con la IED, el acceso de los estudiantes beneficiarios a los servicios de Bienestar Universitario de la IES; por ejemplo, bibliotecas, áreas deportivas, cafeterías, enfermería, servicio médico, parqueadero, entre otros.
- Desarrollar, las sesiones requeridas en el lineamiento operativo de la IES por cohorte, de inmersión a las instalaciones de la IES con fines pedagógicos, garantizando transporte y alimentación para los estudiantes beneficiarios durante la jornada.
- Definir y garantizar el acceso a servicios de bienestar universitario a nivel académico, físico, y psicosocial, atendiendo a lo establecido en la normatividad vigente.
- Revisar y ajustar las estrategias pedagógicas definidas en los programas de formación, teniendo en cuenta las características de la población objetivo.
- Asistir a las reuniones a las que sea convocada por la IED, la SED y/o ATENEA.

ESTUDIANTES BENEFICIARIOS

- Adelantar los trámites establecidos por la IES en los tiempos señalados para la correspondiente formalización de la matrícula.
- Disponer del tiempo y espacios necesarios para cumplir con la intensidad horaria de trabajo académico y autónomo del programa.
- Brindar un trato respetuoso, justo y cortés a los docentes de la IES, y a los demás estudiantes beneficiarios del Programa.
- Cumplir puntual y responsablemente con los horarios y las actividades curriculares programadas.
- Asistir a las jornadas académicas presenciales y sincrónicas de acuerdo con el cronograma concertado entre la IES y la IED.
- Presentar excusa médica y/o justificación escrita firmada por el acudiente en caso de no asistir a una jornada académica.
- Realizar todas las actividades académicas dispuestas por la IES para el adecuado desarrollo del programa académico.
- Participar de manera activa en los talleres presenciales de competencias básicas, socioemocionales, de emprendimiento y orientación socio ocupacional desarrollados por la IES como oferta complementaria del Programa.
- Informar oportunamente al docente de la IES y al docente enlace asignado del programa en la IED, cualquier dificultad que se presente en el desarrollo del programa y que pueda afectar el

PÚBLICA

cumplimiento de los compromisos académicos.

- Informar oportunamente a la IED y al acudiente cualquier irregularidad que sea de su conocimiento, relacionadas con maltrato infantil, tráfico o consumo de estupefacientes, abuso sexual, entre otras.
- Reportar oportunamente a la IES y a la IED, la incapacidad parcial o permanente que le impida continuar con sus estudios temporal o definitivamente u otras causales de deserción.
- Realizar las actividades complementarias que programe la IES, en beneficio del cumplimiento de los logros académicos de cada semestre.
- Velar por el cuidado y buen uso de los materiales, equipos y demás elementos que se utilicen en el desarrollo de las actividades académicas cuando se encuentren en las instalaciones de la IES y la IED.
- Finalizar el programa de estudios para el cual es beneficiario en la estrategia UTC Bogotá de acuerdo con los parámetros de este manual operativo.
- Dar cumplimiento a los requisitos exigidos para el otorgamiento del grado del programa técnico profesional cursado y aprobado.

SED:

- Favorecer el acompañamiento a la estrategia mediante el trámite para la aprobación de horas extras para los docentes definidos por cada IED.
- Adelantar las correspondientes gestiones relacionadas con temas de conectividad, bienestar estudiantil y convivencia, en los casos que se requiera.
- Apoyar y gestionar las consultas jurídicas, académicas y otras, con el propósito de fortalecer la articulación entre la educación media y la terciaria, en el marco de la implementación de UTC.
- Participar en las reuniones a las que sea convocada.
- Generar rutas de articulación con las Direcciones Locales de Educación (DLE), para fortalecer la estrategia en las IED.
- Socializar las orientaciones para adelantar las sesiones de armonización curricular y acompañar en la medida de lo posible los encuentros que, para tal fin, realicen la IED y la IES participantes.
- Participar de manera activa en los comités de seguimiento académico programados en cada IED.
- Convocar mesas de trabajo con los docentes de las IED que acompañan la articulación, con el fin de dar orientaciones frente a los compromisos adquiridos por el colegio e identificar lecciones aprendidas, dificultades y oportunidades de mejora.

PÚBLICA

ATENEA: desde el equipo de apoyo a la supervisión de UTC, se gestionan las siguientes acciones:

- Acompañar y verificar el desarrollo de la etapa de formación que realiza la IES, identificando e implementando las acciones de mejora para favorecer la pertinencia, calidad, acceso y permanencia de los estudiantes beneficiarios de la estrategia, conforme a lo dispuesto en el convenio suscrito.
- Atender de manera oportuna las peticiones, quejas, recursos y sugerencias de conformidad con los medios establecidos en la normativa vigente.
- Generar los instrumentos y herramientas de recolección de la información que sean necesarios para el registro de cada periodo de formación.
- Generar reportes e información del avance y resultados en la formación para consulta de los actores interesados, una vez formalizada la matrícula y al cierre del semestre académico.

5.7.4 Elementos operativos:

- **Documentos Orientadores:** Convenios con las IES y Lineamientos operativos para IES.
- **Tablero de control**: Es un Excel dispuesto por ATENEA para las Instituciones de Educación Superior (IES), como herramienta integral diseñada para recopilar, visualizar y gestionar datos de manera controlada. Este tablero permite a ATENEA realizar un seguimiento detallado del progreso de los estudiantes beneficiarios, desde su caracterización inicial hasta su avance académico.
- **SharePoint:** plataforma de colaboración desarrollada por Microsoft que permite a las IES compartir y entregar información de manera eficiente a ATENEA.
- **Formato**: *Formato Recuperación de asignaturas* suministrado por ATENEA.

5.8 ETAPA 5 – BALANCE Y CIERRE

5.8.1 Descripción:

Esta etapa incluye las actividades que deben llevarse a cabo tanto al finalizar cada semestre académico, como al completar el total de actividades que comprende la formación de los estudiantes beneficiarios; es decir, hasta que obtienen su título como técnicos o hasta que se cumpla el plazo estipulado en el convenio para la ejecución de la estrategia. Además, incluye una evaluación, desde la perspectiva de la IES, del desarrollo de la estrategia en cada momento (fin de semestre y fin de la formación).

PÚBLICA

5.8.2 Alcance:

Realizar las actividades correspondientes a la finalización del semestre y al cierre definitivo del ciclo de formación de los estudiantes beneficiarios. También se realiza un balance de los indicadores y logros alcanzados durante la cohorte que permita identificar lecciones aprendidas, buenas prácticas y oportunidades de mejora en todas las etapas de la estrategia para hacer ajustes que mejoren las siguientes cohortes de UTC.

5.8.3 Roles y responsabilidades:

IES:

- Entregar a las IED, a cada estudiante beneficiario y su acudiente la certificación sobre los resultados académicos alcanzados al finalizar cada semestre.
- Realizar un informe técnico al finalizar cada semestre académico que incluya balance de estudiantes beneficiarios que finalizaron con éxito, abandonos de la formación, asignaturas reprobadas, resultados de recuperación de asignaturas reprobadas, estado de la bolsa de recuperación por estudiante, entre otros aspectos que sean considerados durante la ejecución de la estrategia.
- Orientar y hacer efectiva la inscripción de los estudiantes beneficiarios en la prueba Saber TyT, cuando estén próximos a terminar su formación, una vez cumplidos todos los requisitos exigidos por la IES.
- Realizar la ceremonia de graduación, en las condiciones definidas en el lineamiento operativo de las IES de cada cohorte, para la entrega de los diplomas obtenidos por los estudiantes beneficiarios que completaron su formación y aprobaron todos los requisitos de grado establecidos en el reglamento de la IES.
- Realizar un informe final, que incluya resultados generales de retención, desempeño académico, resultados pruebas Saber TyT, graduación, estrategia de apoyo a los egresados de la IES, incentivos para la continuidad de la formación dispuestos por la IES, lecciones aprendidas y buenas prácticas.

SED:

- Gestionar el apoyo del equipo de comunicaciones de la Secretaría de Educación para el cubrimiento de la ceremonia de grados.

ATENEA: desde el equipo de apoyo a la supervisión de UTC, se gestionan las siguientes acciones:

- Disponer los recursos necesarios para garantizar la financiación otorgada a los estudiantes beneficiarios de la estrategia.

PÚBLICA

- Disponer de los medios tecnológicos para el reporte de información y entrega de evidencias por parte de las IES.
- Revisar y retroalimentar los informes técnicos presentados por las IES con el propósito de garantizar que contengan la información completa y oportuna.
- Gestionar el apoyo del equipo de la Dirección General – Oficina de comunicaciones de la Agencia para el cubrimiento de la ceremonia de grados.

ESTUDIANTES BENEFICIARIOS:

- Completar la inscripción y presentar la prueba Saber TyT, requisito para recibir el grado como técnico profesional.
- Cumplir con todos los requisitos establecidos en el reglamento de la IES para recibir el grado como técnico profesional.
- Obtener el título como bachiller.

IED

- Establecer canales de comunicación permanentes con las IES para el seguimiento del estado académico y de convivencia de los estudiantes beneficiarios.
- Participar activamente en todas las instancias de articulación y coordinación convocadas por las IES u otras entidades relacionadas con el proceso formativo.
- Entregar oportunamente la documentación oficial requerida por las IES, como soporte para garantizar el cumplimiento de los requisitos necesarios para la culminación del proceso de formación de los estudiantes.

5.8.4 Elementos operativos:

- **Tablero de control:** herramienta digital propuesta por ATENEA para que la IES ingrese la información de todas las etapas del programa académico, incluyendo el cierre de la formación de cada semestre, y el final del convenio (p.e. asistencia, notas, recuperaciones, entre otros).
- **Certificado de notas**: documento expedido por la IES al finalizar cada semestre, que contiene información sobre las asignaturas cursadas, estado de aprobación de cada una, número de créditos cursados y aprobados e intensidad horaria. En el siguiente certificado emitido por la IES, debe incluir la nota final posterior a la recuperación,
- **Prueba Saber TyT:** tiene como objetivo evaluar y proporcionar un reporte del grado de desarrollo de habilidades y conocimientos generales de estudiantes beneficiarios de programas de formación técnica profesional y tecnológica. Para obtener el título de TP se requiere sólo la presentación de la prueba.

PÚBLICA

5.9 ETAPA TRANSVERSAL - ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO

5.9.1 Descripción

Se desarrolla a lo largo del cronograma de formación y está relacionado tanto con el seguimiento a la formación, como con la gestión de desempeño. Su objetivo es minimizar el riesgo de deserción y apoyar a los estudiantes beneficiarios para que culminen exitosamente su formación como técnicos profesionales.

Está relacionado con el análisis de la situación de cada estudiante beneficiario en lo referente a su rendimiento académico, contexto familiar, motivación y compromiso hacia la estrategia y cualquier otro aspecto que pueda incidir sobre su ciclo de formación, su permanencia y la obtención de su grado como técnico profesional. Incluye herramientas y acciones que permitirán evidenciar el avance de cada uno de los estudiantes beneficiarios, así como el desempeño en las actividades complementarias y las estrategias de seguimiento y acompañamiento propuestas por la IES.

Las IES, además de desarrollar la formación técnica profesional, deben ofrecer acciones complementarias cada semestre focalizadas a prevenir la deserción, según este definido en los convenios. Estas actividades complementarias deben contribuir al fortalecimiento de aprendizajes priorizados para mejorar la calidad de la formación de los estudiantes; igualmente, debe realizar acciones de fortalecimiento de las habilidades para la vida, y aquellas habilidades que les permitirán a los estudiantes beneficiarios, afrontar los retos que trae el siglo XXI y la cuarta revolución industrial.

5.9.2 Alcance:

Este eje busca promover trayectorias educativas completas, reducir el abandono escolar a su nivel mínimo natural y fomentar el desarrollo integral de los estudiantes beneficiarios, mediante acciones coordinadas con IES. Su implementación se fundamenta en una comprensión multidimensional de los beneficiarios, el reconocimiento de su diversidad y la necesidad de entornos educativos inclusivos, seguros y pertinentes. Este eje debe incluir, al menos, lo siguiente:

- *Estrategia de Seguimiento implementada por cada IES:* estrategia diseñada por la IES, dirigido a los estudiantes beneficiarios, que tiene por objeto minimizar los riesgos de abandono de formación relacionados con situaciones académicas, individuales, familiares, motivacionales, de salud emocional y física, o de cualquier otra índole, que puedan afectar el ciclo de formación de cada estudiante beneficiario, su permanencia en la estrategia y la obtención de su grado como técnico profesional.

PÚBLICA

- *Comité de Seguimiento Académico:* Instancia que opera en cada una de las IED vinculadas a la estrategia, con los siguientes propósitos: (i) analizar la implementación de la formación; (ii) comprender situaciones particulares de los estudiantes beneficiarios con bajo rendimiento académico, o que manifiesten la intención de abandonar la formación; (iii) revisar los resultados académicos parciales, finales y de recuperación de asignaturas; (iv) concertar acciones y estrategias que fortalezcan el desarrollo de la estrategia en cada institución y que contribuyan a su sostenibilidad a través de un seguimiento oportuno y eficiente, de acuerdo con lo establecido en este manual. La secretaría técnica está a cargo de la IES, que se encarga de elaborar y enviar las actas para aprobación de las partes, en un tiempo máximo de 5 días hábiles posteriores a la realización del comité. La periodicidad de las sesiones de los comités estará definida en el plan de trabajo que presenta la IES en cada inicio de semestre.

- *Comité Técnico con IES:* instancia creada con el fin de hacer seguimiento a lo establecido en los convenios suscritos entre ATENEA y la IES; será la encargada de formular las recomendaciones técnicas a las que haya lugar para el buen desarrollo del convenio. En este escenario se pueden proponer las medidas de coordinación que se consideren pertinentes para el logro de los objetivos de la estrategia, definiendo las acciones que deben adoptarse, de acuerdo con lo establecido en este manual operativo. La secretaría técnica está a cargo de la Agencia ATENEA, que se encargará de elaborar y enviar las actas para aprobación de las partes, en un tiempo máximo de 5 días hábiles posteriores a la realización del comité.

5.9.3 Roles y responsabilidades:

IES:

- Realizar acciones y actividades para fomentar el bienestar de los estudiantes durante su formación académica como talleres, espacios de escucha, jornadas de adaptación a la vida universitaria, entre otros, en concordancia con lo establecido en los convenios.
- Registrar e informar a ATENEA y las directivas pertinentes de las IED, las situaciones y comportamientos que puedan ser señal de alerta sobre las condiciones de los estudiantes beneficiarios.
- Incluir e implementar acciones pertinentes para responder a las necesidades identificadas de estudiantes beneficiarios que sean parte de algún grupo diferencial.
- Participar en los comités de seguimiento académico y comités técnicos.

SED:

- Disponer de los canales y rutas que se deben activar en respuesta los casos de alerta que se identifiquen durante la formación académica.

PÚBLICA

- Participar en los comités de seguimiento académico y comités técnicos.

ATENEA: desde el equipo de apoyo a la supervisión de UTC, se gestionan las siguientes acciones:

- Seguimiento de los casos especiales identificados para coordinar planes de acción entre las IES y las IED.
- Participar en los comités de seguimiento académico y comités técnicos.
- Acompañar y colaborar en la implementación de las actividades de bienestar realizadas por las IES.

ESTUDIANTES BENEFICIARIOS:

- Participar en las actividades de bienestar dispuestas y programadas por las IES.
- Informar oportunamente sobre circunstancias y situaciones que puedan afectar su bienestar y su formación académica.

IED

- Participar en los comités de seguimiento académico y comités técnicos.
- Disponer de los espacios adecuados para la implementación de actividades de bienestar.
- Acompañar el proceso de seguimiento de los estudiantes con casos especiales o alertas.

5.9.4 Elementos operativos:

- **Cronograma de actividades:** dispuesto por las IES y en respuesta a los compromisos adquiridos en las propuestas técnicas, los comités de seguimiento académico y técnico.
- **Mecanismos de seguimiento:** mesas Técnicas de Bienestar para el tratamiento de alertas priorizadas y seguimiento conjunto, reportes cualitativos y cuantitativos por parte de las IES, sistematización de acciones y resultados por parte del equipo técnico Atenea.

6 RELACIÓN DE FORMATOS

CODIGO	NOMBRE DEL FORMATO
F1_M3_EP	Formato Compromiso de participación Estudiante
F2_M3_EP	Formato Recuperación de asignaturas
F3_M3_EP	Formato Compromiso de participación IED

PÚBLICA

8. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
30/07/2024	V2 M3_EP	Se realizan los siguientes cambios o actualizaciones en el documento: • La estrategia tendrá cinco etapas en lugar de cuatro, adicionando la etapa de *Selección de IES y Programas*, además se genera un capítulo para el eje transversal de acompañamiento y seguimiento. • Se establece que la bolsa de créditos académicos, se llama bolsa de recuperación de asignaturas reprobadas, y esta estará sujeta al porcentaje definido en cada cohorte o a la disponibilidad presupuestal. La renovación de la matricula es un trámite que se debe realizar de manera semestral y debe ser reportado por la IES. • Se ajustan los capítulos sobre límites y pérdida de la financiación y calidad de estudiante beneficiario. • Se incluyen algunas responsabilidades que deben asumir los estudiantes beneficiarios para la etapa de Alistamiento. • Existirá la posibilidad de aplazar un semestre de formación, siempre y cuando el estudiante realice la solicitud en los términos acordados en el documento. • Se realizan las especificaciones sobre el manejo y límites de la bolsa de para recuperación de asignaturas. • Se especifica los estados en la etapa de formación • El estudiante que incurra en abandono justificado en la estrategia UTC no tendrá penalización alguna para presentarse a otros programas de la Agencia Atenea. • Se crea el capítulo Acompañamiento y seguimiento.
24/02/2023	V1 M3_EP	• La formación iniciaba en el segundo semestre de grado décimo, implicando que, si el programa académico tenía 4 semestres, el último tendría que ser cursado directamente en las instalaciones de la IES. Ahora, la formación inicia en el primer semestre de grado décimo, y así, el programa académico es desarrollado en simultáneo con la educación media. • Se incluye el componente de Orientación Socio Ocupacional como nueva estrategia liderada por la Dirección de Educación Media de la Secretaría de Educación Distrital. • Los planes de trabajo se realizaban una vez por semestre, a partir de la tercera cohorte se realizará una sesión anual; esta se debe realizar antes de iniciar el primer y tercer semestre de formación. • La recuperación de asignaturas a partir de la tercera cohorte será hasta por el 20% del total de créditos del TP. • A partir de la tercera cohorte no hay posibilidad de aplazar semestre de formación, esto teniendo en cuenta que el programa se toma en paralelo a la educación media, en modalidad presencial. • A partir de la tercera cohorte, los estudiantes que tengan cambio de IED podrán continuar en el TP solo si el rector de la IED vinculada autoriza que continúe su formación en la institución. • A partir de la tercera cohorte, el estudiante que repruebe grado décimo u once perderá la financiación y la calidad de estudiante beneficiario.

PÚBLICA

VALIDACIÓN	NOMBRE	CARGO	FECHA
Elaboró	Silvia Liliana Londoño Castaño	Contratista Gerencia de Educación Posmedia	28/08/2025
Elaboró	Hannid Janyces Bautista Montes	Contratista Gerencia de Educación Posmedia	28/08/2025
Revisó	Rubith Ofir Tuberquia Avendaño	Gerente de Educación Posmedia	24/09/2025
Aprobó	Comité Operativo de Programas, Estrategias y Proyectos de Atenea	Comité de programas	24/10/2025

Digitally signed by RUBITH OFIR TUBERQUIA AVENDAÑO

RUBITH OFIR TUBERQUIA AVENDAÑO
GERENTE DE EDUCACIÓN POSMEDIA

NOMBRE Y FIRMA DEL LÍDER DEL PROCESO

PÚBLICA